

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13989** *Corrección de errores del Real Decreto 1079/2008, de 27 de junio, por el que se regula el mercado de los jamones y paletas y los periodos de elaboración para la utilización de determinadas menciones en el etiquetado.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1079/2008, de 27 de junio, por el que se regula el mercado de los jamones y paletas y los periodos de elaboración para la utilización de determinadas menciones en el etiquetado, publicado en el BOE número 169, de 14 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 30787, primera columna, artículo 4, párrafo 2.º, 5.ª línea, debe suprimirse la frase: «independientemente de su forma de presentación».

En la página 30787, segunda columna, el texto de la Disposición derogatoria única debe sustituirse por el siguiente: «Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto y, en particular, la Orden de 30 de septiembre de 1975, por la que se implanta el mercado para control de maduración de jamones curados y todas sus modificaciones posteriores».